



RESOLUCION JEFATURAL N° 001328-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4754321 - 2]

VISTO: El Informe Técnico N°00701-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH-ASS [4754321-1]

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud s/n de fecha 13 de setiembre del 2023, don: CARLOS ALBERTO PEÑA IPARRAGUIRRE, Con el cargo de Químico Farmacéutico I Nivel IV de la Unidad de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, esta solicitando la Entrega Económica por Luto por el fallecimiento de su señor Padre don: FRANCISCO PEÑA SANTOS, con DNI:03210946, Ocurrido el 27 de agosto del 2023.

Que, la servidora es nombrada bajo el Régimen del D. L. N° 276 Y de conformidad del Art.9° numeral 9.3 del D.Supremo N.º 015-2018- SA- Reglamento del D.Legislativo N.º 1153, que refiere la Política Integral de Compensaciones y entrega económicas por Luto del personal de la Salud al servicio del Estado, le corresponde el monto de S/. 3,000.00 Soles.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 0631-2010-GR.LAMB/GERESA.L del 30 de junio del 2010 Se Resuelve: Nombrar a partir del 28 de junio del 2010 a don: CARLOS ALBERTO PEÑA IPARRAGUIRRE, Con el cargo de Químico Farmacéutico I Nivel IV de la Red de Salud de Ferreñafe.

Que según Acta de Difusión de fecha 28 de agosto del 2023, de la RENIEC acredita el deceso de su padre don: FRANCISCO PEÑA SANTOS, con DNI:03210946, Ocurrido el 27 de agosto del 2023, fecha en la que está comprendido dicho derecho, bajo el amparo del Decreto Legislativo 276 y del Personal Técnico Asistencial se encuentra dentro de los alcances del Decreto Legislativo N°1153.

Por lo que corresponde, la Entrega Económica por Luto, equivalente al monto único de S/ 3,000.00 (TRES MIL Y 00/100 SOLES) de conformidad al Artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Supremo N° 15-2019-SA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensación y Entrega Económica del personal de la salud al servicio del Estado.

Que, de conformidad Ley N°31638 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N° 000609-2023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago a favor de don: CARLOS ALBERTO PEÑA IPARRAGUIRRE, Con el cargo de Químico Farmacéutico I Nivel IV de la Unidad de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, la Entrega Económica por Luto por Fallecimiento de su señor padre don: FRANCISCO PEÑA SANTOS, con DNI:03210946, Ocurrido el 27 de agosto del 2023, la suma TRES MIL Y 00/100 SOLES, (S/. 3,000.00), por concepto de Entrega Económica por Luto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Recursos Humano, incluir en Planilla Única de Pagos, de la Unidad Ejecutora: 0860 Salud Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la siguiente Específica del Gasto: 22.21.31.

ARTICULO CUARTO. - Notificar a la interesada y disponer que la presente resolución se publique en el portal de la Web de la entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
OFICINA DE RECURSOS HUMANO

RESOLUCION JEFATURAL N° 001328-2023-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4754321 - 2]

JMLL/ASS

DISTRIBUCION:

RECURSOS HUMANO

REMUNERACIONES

ARCHIVO

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 20/09/2023 - 16:45:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>